



CIRCULAR No. **015**, **17 FEB. 2020**

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**PARA:** SUPERVISORES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES, DIRECTORES RURALES, DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA, y RECREACIÓN Y DEPORTE.

**ASUNTO:** SELECCIÓN Y PRÁCTICA DE DEPORTE., PARA FORMAR TALENTOS.

**FECHA:** 17 DE FEBRERO DE 2020.

De acuerdo a la Constitución Política, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia; a la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico para la protección del ambiente.

El Área de Educación Física, Recreación y Deporte, se está transformando de acuerdo con las exigencias que la sociedad hace a la educación, las orientaciones de la Ley 115 y sus normas reglamentarias. Es por esto que **Los Lineamientos Curriculares** reconocen la educación física, recreación y deporte como una práctica social del cultivo de la persona como totalidad en todas sus dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica). El objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos establece el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deporte origina uno de los fines de la educación colombiana, se establece como una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14).

Es así como, el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, establece la enseñanza obligatoria y en su literal b, indica que se debe brindar orientaciones al aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

En la guía de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte formulada por El Ministerio de Educación Nacional, indica que La finalidad de la formación en esta área, es orientar el paso de un estudiante dependiente, pasivo (heterónimo) a un estudiante participativo, activo y con iniciativa; es decir, Orientaciones didácticas autónomo. Para llevar a cabo esta finalidad es necesario plantear una estrategia pedagógico-didáctica, mediante lo cual los estudiantes, a partir de sus motivaciones internas y en relación con los compañeros de clase, participen en la construcción de la ruta didáctica que conduce a su propia formación.

En consonancia con lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través de la Secretaría de Educación exhorta a los Directivos de las Instituciones y Docentes de Educación Física, Recreación y Deporte a desarrollar esta área acorde a los lineamientos curriculares y a las



orientaciones pedagógicas que permitan **la búsqueda de talentos deportivos, que hagan del Magdalena una potencia educativa, para este propósito cada Institución debe escoger un deporte que los identifique** y sea permanente, sostenible, que permita éxitos en la práctica de la disciplina seleccionada con el firme propósito de detectar jóvenes talentosos y predecir que va a llegar a lo más alto en su deporte.

La identificación de Talentos deportivos, de acuerdo a los expertos, consiste en la selección de niños y adolescentes, utilizando una serie de pruebas relativas a cualidades físicas, fisiológicas y de habilidad, para poder identificar a aquellos que gozan del potencial necesario para triunfar en un deporte determinado.

La estructura del programa, establecida en los Lineamientos Curriculares y las Orientaciones Pedagógicas, comprende: Gimnasia: orden, locomoción, posiciones fundamentales, ejercicios localizados, ejercicios de libre iniciativa por parte del alumno, ejercicios de agilidad y destreza, combinación de ejercicios de relajación, gimnasia musicalizada para damas, trabajo por grupos y evaluación. Atletismo: velocidad, saltos, lanzamientos. Deportes: Baloncesto, Volibol, Fútbol, de los cuales se enseñan destrezas, juegos de aplicación, competencias adaptadas, información empírica sobre reglamento y evaluación.

Ninguna persona puede ser excluida ni marginada de la práctica de la Educación Física, Recreación y Deporte al invocar razones de discapacidad u otra condición, por cuanto esta disciplina involucra componentes fundamentales de la naturaleza humana, de modo que el trabajo pedagógico dirigido a cada ser humano en particular, debe adaptarse a sus necesidades.

Los Lineamientos Curriculares enfatizan que "El diálogo entre Docentes y estudiantes es muy importante, por cuanto permite la realización de acuerdos entre ellos, en procesos que orienten a los estudiantes en la manera de asumir la toma de decisiones. De esta manera, al cierre de sus procesos de formación básica y media, habrán logrado el nivel de desarrollo de las competencias esperadas, de acuerdo con los indicadores de diferenciación y los desempeños para los grupos de grados".

**La actual administración del Departamento del Magdalena, está interesada en que se institucionalice un deporte en cada establecimiento educativo,** (lo más pronto posible que permita tener alto rendimiento deportivo, para ello facilitará las condiciones de formación y dotación que conduzca a obtener resultados del máximo nivel.

**LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA**  
Secretario de Educación del Magdalena

Proyectó: Manuel Marín Perea --Planeación.

Revisó: Nelly Barros Cerchar. -Calidad Educativa

*Original Firmado*